

RAD. No. 2021-00310

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó memorial cumpliendo con el requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO - 1587-I

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la parte actora allegó el cotejo de los documentos adjuntos al aviso remitido al CONSORCIO GRAMA – OTACC COLEGIOS SANTANDER, el despacho procede a decidir lo que en derecho corresponde respecto del emplazamiento solicitado.

Revisado el diligenciamiento, atendiendo en que el aviso remitido cumple con los requisitos de que trata el artículo 29 del CPTSS y que fue efectivamente entregado en la dirección para notificaciones judiciales del demandado sin que este compareciera al proceso, se ordena su emplazamiento, de conformidad con las disposiciones de los artículos 48 y 108 del C.G.P.

Para efectuar el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se acogerá lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022. En consecuencia, por secretaría, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando constancia en el expediente.

De igual manera, en virtud de lo previsto en el numeral 7º del artículo 48, se designa como curador ad litem del demandado CONSORCIO GRAMA – OTACC COLEGIOS SANTANDER al abogado GUSTAVO ELIECER ZAPA FADUL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.857.062 y T.P No 348.529 del CSJ, quien podrá ser notificado en el correo electrónico: gustavozf14@hotmail.com. Por secretaría librese el oficio correspondiente, advirtiéndole al mencionado que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **13 DE OCTUBRE DE 2022**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64910800cd818afb15917e91afa507caaab350daf35f2649848b985b50e97320**

Documento generado en 12/10/2022 02:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>